

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	Nº 69	Martes 27 de Agosto de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. Marcelo Daniel Rivera Ministro de Hacienda y Finanzas: CPN. Ricardo Sebastián Veliz Ministro de Producción y Desarrollo: Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán Ministro de Salud: Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez Ministro de Obras Públicas: Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Desarrollo Social: Sr. Eduardo Vicente Menecier Ministro de Servicios Públicos: Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley Nº 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

LEYES

PAGINAS

Ley N° 5597 – Dcto. N° 1466 – INSTITUYASE EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO DIA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETO DE RECONOCER Y DIFUNDIR ESTA PROBLEMÁTICA SOCIAL 2503

Ley N° 5598 – Dcto. N° 1448 – APRUEBASE EL CONVENIO DE CONSENSO FISCAL, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 2504

Ley N° 5599 – Dcto. N° 1467 – INSTITUYASE EL PREMIO AL COMPROMISO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2504/2506

DECRETOS

N°s. 1126 al 1183 – SINTETIZADOS 2506/2511

N°s. 1127 al 1154 – Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

GJ. N° 267– HOMOLOGASE EN TODAS SUS PARTES LA DISPOSICIÓN DIL. N° 272/19, DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN LABORAL, LA CUAL AUTORIZA A LA SECCIÓN FOLIACIÓN DE RECIBOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A INFORMAR, ASESORAR Y ENTREGAR DOCUMENTACIÓN 2511/2512

PD. N°s. 225 al 257 – SINTETIZADAS 2512/2520

AÑO 2017

S. N°s. 715 al 727 – SINTETIZADAS 2520/2521

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS DE ESTADO - AÑO 2018

SEC. N°s. 310 al 324 – SINTETIZADAS 2522/2524

PUBLICACIONES PENDIENTES

SEC. N°s. 275, 281, 284, 285, 286, 287, 288 – SINTETIZADAS 2524/2525

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARÍAS - AÑO 2018

SMPPS. N°s. 22 al 24 – SINTETIZADAS 2525

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 67 de fecha 20AGO19

Pág. 2441

Donde dice: **Dcto. N° 1105 - Pendiente.**

Léase: **Dcto. N° 1105 - Publicación Adelantada en B.O. 54/19.**

SUMARIO - 1ra fila

Léase: **Dcto. N° 1105 - Publicación Adelantada en B.O. 54/19.**

L E Y E S

Ley N° 5597 – Decreto N° 1466

**INSTITUYASE EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE
CADA AÑO, COMO DIA PARA LA
PREVENCIÓN DEL ABUSO EN NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES, CON EL OBJETO DE
RECONOCER Y DIFUNDIR ESTA
PROBLEMÁTICA SOCIAL**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Se instituye el día 19 de Noviembre de cada año, en el ámbito de la Provincia de Catamarca, como «Día para la Prevención del Abuso en Niños, Niñas y Adolescentes» con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o aquellos Ministerios, Secretarías de Estado que los reemplacen, propiciarán acciones de concientización y difusión de esta problemática social.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 4°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5597

**Prof. Oscar Alfredo Vera
Vice Presidente
a/c de la Presidencia
Cámara de Senadores**

**Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados**

**Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores**

**Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados**

Decreto N° 1466

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Agosto de 2019.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5597

**Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca**

**CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud**

**Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social**

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

Ley N° 5598 – Decreto N° 1448**APRUEBASE EL CONVENIO DE
CONSENSO FISCAL, DE FECHA 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2018****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Consenso Fiscal suscripto el día 13 de septiembre de 2018, entre el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial y el resto de los representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5598

Ing. Jorge Omar Sola Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1448

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Agosto de 2019.

**LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia,

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5598

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Gobierno y Justicia

Ley N° 5599 – Decreto N° 1467**INSTITUYASE EL PREMIO AL COMPROMISO
EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS****EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°.- Institúyese un reconocimiento anual denominado «Premio al Compromiso en la Defensa de los Derechos Humanos», que tiene por finalidad destacar y promover la labor permanente, la trayectoria y la lucha en la defensa y por la vigencia irrestricta de los Derechos Humanos en todo el ámbito territorial de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento establecido en el Artículo 1° de la presente Ley tiene como destinatarios a aquellos ciudadanos, asociaciones civiles sin fines de lucro u organizaciones sociales que desplieguen una labor permanente y continua en defensa de los Derechos

Humanos, por el respeto a su vigencia irrestricta, por su aporte en la construcción de la memoria histórica colectiva y para impedir o hacer cesar actos lesivos de los mismos.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento previsto en el Artículo 1°, consistirá en una plaqueta recordatoria y diploma de honor, que será otorgado anualmente y entregado a su destinatario por parte del Gobernador de la Provincia o funcionario que éste designe, en acto público a realizarse durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, en ocasión de conmemorarse el Día Internacional de los Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- El destinatario del premio será elegido por un jurado integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta de los Ministerios de Gobierno y Desarrollo Social, u organismos que los sustituyan en el futuro y dos representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Provincia, uno a propuesta del oficialismo y otro a propuesta de la oposición.

ARTICULO 5°.- Para ser pasible de ser elegido para recibir la distinción, los postulados deben cumplir alguna de las siguientes condiciones:

1) Haber desarrollado una tarea social y comunitaria demostrativa de un compromiso permanente y sostenido en la defensa de los Derechos Humanos;

2) Que la labor desplegada sirva como contribución a la construcción, consolidación y difusión de la memoria histórica colectiva del Pueblo de la Provincia, en materia de Derechos Humanos;

3) Que la tarea realizada haya representado una visibilización sobre posibles actos conculcatorios de los Derechos Humanos, y hubiere servido para restablecer su vigencia irrestricta.

ARTICULO 6°.- Postulaciones a la distinción. La Dirección de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, efectuará, durante el mes de septiembre de cada año, un llamado público a la comunidad, a realizar propuestas de nominaciones a recibir el premio instituido por la presente Ley, las que serán presentadas ante dicho organismo, hasta el 15 de noviembre de cada año.

Las propuestas estarán acompañadas de los antecedentes del nominado vinculadas con su labor en

materia de Derechos Humanos, las que serán entregadas al jurado designado para su evaluación y resolución, dentro de la segunda quincena de noviembre.

ARTICULO 7°.- Previsiones presupuestarias. El Poder Ejecutivo Provincial realizará las provisiones y reasignaciones presupuestarias que fueren menester para la aplicación de la presente Ley en cada ejercicio anual.

ARTICULO 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley, dentro de los ciento ochenta (180) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5599

Ing. Jorge Omar Sola Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1467

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Agosto de 2019.

LA GOBERNADORA DE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTICULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5599

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Gobierno y Justicia

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

D E C R E T O S

Dcto. S. N° 1126 – 11-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sara Ernestina Rueda, CUIL. 27-12531339-1, al cargo en el Grupo C, Grado I, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 22MAR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 1127 – Pendiente.

Dcto. N° 1128 – Pendiente.

Dcto. N° 1129 – Pendiente.

Dcto. N° 1130 – Pendiente.

Dcto. N° 1131 – Pendiente.

Dcto. N° 1132 – Pendiente.

Dcto. N° 1133 – Pendiente.

Dcto. N° 1134 – Pendiente.

Dcto. N° 1135 – Pendiente.

Dcto. N° 1136 – Pendiente.

Dcto. N° 1137 – Pendiente.

Dcto. N° 1138 – Pendiente.

Dcto. N° 1139 – Pendiente.

Dcto. N° 1140 – Pendiente.

Dcto. N° 1141 – Pendiente.

Dcto. N° 1142 – Pendiente.

Dcto. N° 1143 – Pendiente.

Dcto. N° 1144 – Pendiente.

Dcto. N° 1145 – Pendiente.

Dcto. N° 1146 – Pendiente.

Dcto. N° 1147 – Pendiente.

Dcto. N° 1148 – Pendiente.

Dcto. N° 1149 – Pendiente.

Dcto. N° 1150 – Pendiente.

Dcto. N° 1151 – Pendiente.

Dcto. N° 1152 – Pendiente.

Dcto. N° 1153 – Pendiente.

Dcto. N° 1154 – Pendiente.

Dcto. S. N° 1155 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosmery Anyelen Leiva, DNI. N° 32.457.024 al cargo de Supervisora Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1156 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Griselda Susana Nieva, DNI. N° 32.282.205 al cargo de Supervisora Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1157 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Valle Mendoza, DNI. N° 30.949.612, al cargo de Supervisora Índice 0.60 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1158 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fernanda Daniela Tula, DNI. N° 26.433.209, al cargo de Supervisora Índice 1.00 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1159 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis Alberto Sánchez, DNI. N° 29.786.623, al cargo de Supervisor Índice 1.00 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. N° 1160 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Romina Paola Kucuk, DNI. N° 30.430.998 al cargo de Jefa de Tesorería del Servicio Administrativo Financiero, Índice 1.00 de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dese a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1161 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el CPN. Omar Fernando Gallardo, DNI. N° 23.963.133, al cargo de Director Provincial de Administración, Índice 1.20 de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dese al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1162 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la CPN. Analía Rosa Segura, DNI. N° 24.065.451, al cargo de Directora Provincial de Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, a partir de la fecha del presente. Dese a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. N° 1163 – 13-06-2019 – **Salud** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referendum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. N° 17.763.280 y el personal: Omar Fernando Gallardo, DNI.

N° 23.963.133; Romina Paola Kucuk, DNI. N° 30.430.998; Melisa Gimena Barros Bordón, DNI. N° 32.681.164; Analía Rosa Segura, DNI. N° 24.065.451, todos Grupo A, Profesionales; María del Valle Mendoza, DNI. N° 30.949.612; Rosmery Anyelen Leiva, DNI. N° 32.457.024; Griselda Susana Nieva, DNI. N° 32.282.205; Angela Mabel Castro, DNI. N° 24.309.388, todos Grupo C, función Administrativa; Fernanda Daniela Tula, DNI. N° 26.433.209 y Luis Alberto Sánchez, DNI. N° 29.786.623, ambos Grupo D, Administrativos, todos Grado 5, para desempeñar funciones en el Área Central del Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1164 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Inés Salas, CUIL. 27-12613070-3, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18OCT18. Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 1165 – 13-06-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Salvador Vela, CUIL. 20-5402446-1, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 19JUN14. Reconózanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1166 – 13-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adolfo Antonio Herrera, CUIL. 20-10287858-3, Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 28FEB18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1167 – 13-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. N° 1148/13, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. N° 1168 – 13-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referendum del Poder Ejecutivo entre la Subsec. de Medios, representado por el Dr. Guillermo Eduardo Andrada, DNI. N° 14.602.008 y el Sr. Mario Daniel Quiroga, DNI. N° 23.405.905 en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en las dependencias de la citada Subsecretaría el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Facúltase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. N° 1169 – 25-06-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Sola Jaís.

Dcto. Acdo. N° 1170 – 26-06-2019 – Constitúyase un Fondo Permanente Especial, en forma excepcional y por única vez, en la Dción. Pcial. de Administración – SAF.15 de la Secretaría de Estado de Turismo, hasta la suma de \$ 11.000.000,00, que será destinado a solventar

los gastos que demande la realización de la «XLIX Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019» que se llevará a cabo desde el 12 al 21JUL19. Autorízase a la Dirección mencionada a administrar el Fondo Permanente cuya creación se autoriza a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca N° 46601394/15, denominada «Fiesta del Poncho» y al SAF.15, a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones, con Recursos del Tesoro Provincial – FFin.111. Exceptúase a la Secretaría de Estado de Turismo, por única vez lo dispuesto por el Art. 19° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17. Los gastos se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. ECyT. N° 1171 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Angélica Ripoll, DNI. N° 11.983.265, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Agente Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. y de Bibliotecaria Titular en la Escuela Secundaria N° 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUN18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00106902-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00106900-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1172 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Celso Rodolfo Chayle, DNI. N° 7.659.391, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Director Titular en la Escuela Primaria N° 133 de la localidad de El Durazno, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-0025528-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00025527-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la

misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1173 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Petrona Dolores Castillo, DNI. N° 13.494.208, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular en el JIN. N° 2, Escuela Primaria N° 243 «Javier Castro», Dpto. Capital de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01JUL18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00176283-CAT-DRPH#MECT) y II (IF-2019-00176284-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1174 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zulma del Rosario Robles, DNI. N° 12.178.297, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular en la Escuela para Adultos N° 25 y Escuela Primaria N° 183 «Clubes Argentinos de Servicios», Dpto. Tinogasta de las Direcciones de Modalidades Educativas y de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00050036-CAT-DRPH#MECT) y II (INF-2019-00050034-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1175 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lola Nanci Olmedo, DNI. N° 14.644.910, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 56 de la localidad de Punta del Agua, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la

Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00119701-CAT-DRPH#MECT) y II (IF-2019-0019702-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1176 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nimia Juliana Casimiro, DNI. N° 16.029.449, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y de Vice Directora Suplente, en la Escuela Primaria N° 347 de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00120904-CAT-DRPH#MECT) y II (INF-2019-00120912-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1177 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Victoria del Valle Contreras, DNI. N° 11.982.364, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Asistente Social Titular, en la Escuela Especial y Formación Laboral N° 10 «Bicentenario de la Patria» Dpto. Capital de la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00140908-CAT-DRPH#MECT) y II (IF-2019-00140909-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1178 – 26-06-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Violeta del Valle Martínez, DNI. N° 14.324.454, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora de 04 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, Titular, en 1° Año, I

Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, Titular en 2º Año I Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana Titular en 1º Año III Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, Titular en 2º Año III Div.; de 04 hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana Titular en 1º Año II Div.; de 04 hs. cátedra Formación Ética y Ciudadana Suplente en 2º Año II Div.; de 03 hs. cátedra Suplente de Ciencias Políticas en 6º Año II Div. en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong»; de 03 hs. cátedra de Historia Titular en 2º Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Historia Titular en 2º Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Historia Titular en 2º Año II Div.; y de 02 hs. cátedra de Historia Titular en 3º Año I Div.; de 01 hs. cátedra en Historia, Interina en 3º Año I Div. en la Escuela Secundaria N° 70 «San Isidro Labrador» de la localidad de El Bañado, Dpto. Valle Viejo y como Vocal Titular de la Junta de Enseñanza Media, Técnica y Artística de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00038207-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00038214-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1179 – 26-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Sulema Nicolasa Carrizo, DNI. N° 22.790.724, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y de Directora Interina en la Escuela Primaria N° 56 «Ciudad de Mar del Plata» localidad de Punta de Agua, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR18. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00084743-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00084740-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1180 – 26-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys del Valle Robledo, DNI. N° 13.817.582,

por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular y de Directora Interina en la Escuela Primaria N° 12, localidad de San José, Dpto. Tinogasta de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00013630-CAT-DPRH#MECT) y II (INF-2019-00013628-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1181 – 26-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Chacur, DNI. N° 13.141.545, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestro Especial de Actividades Prácticas Titular, en el Hogar Escuela Primaria N° 601 «Fray Mamerto Esquiú» y de Jefe Sectorial de Talleres Interino en el Centro de Formación Profesional N° 1 de las Direcciones de Educación Primaria y de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00078879-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00078881-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1182 – 26-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Gladys Stella Rodríguez, DNI. N° 14.298.894, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 5 «Adolfo P. Carranza» y de Maestra de Jardín de Infantes en el JIN. N° 9, Escuela Primaria N° 704 «Libertador Gral. San Martín» ambos del Dpto. Tinogasta de las Direcciones de Educación Primaria y de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos

I (IF-2019-00050027-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00050026-CAT-DRPH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 1183 – 26-06-2019 – Educación, Ciencia y Tecnología – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Carmen Toledo, DNI. N° 23.320.866, en el cargo de Profesora Titular de 03 hs. cátedra de Educación Artística, Música en 1° Año II Div. y de 02 hs. cátedra Institucionales en la Escuela Secundaria EDJA N° 70 «San Isidro Labrador» de la localidad del Bañado, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio a partir del 15MAY18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial GJ. N° 267

**HOMOLOGASE EN TODAS SUS PARTES LA
DISPOSICION DIL. N° 272/19, DE LA
DIRECCION DE INSPECCION LABORAL, LA
CUAL AUTORIZA A LA SECCION
FOLIACION DE RECIBOS DEL
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
VIGILANCIA A INFORMAR, ASESORAR Y
ENTREGAR DOCUMENTACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expediente Letra «D» N° 12730/2019, mediante el cual la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo solicita la ratificación de la Disposición D.I.L N° 272/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición D.I.L. N° 272, de fecha 31 de Mayo de 2019, la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno y Justicia, autoriza a la Sección Foliación

de Recibos del Departamento de Inspección y Vigilancia a informar, asesorar y entregar documentación pertinente a las empresas que folian sus recibos de haberes ante la Dirección Referida precedentemente, a los fines de reempadronar, registrar y asignar nuevo número de folio.

Que es necesario se ratifique la Disposición D.I.L N° 272/19.

Que es facultad del Ministerio de Gobierno y Justicia el dictado del presente Acto Administrativo correspondiente.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes la Disposición D.I.L N° 272, de fecha 31 de Mayo de 2019, de la Dirección de Inspección Laboral mediante la cual se autoriza a la Sección Foliación de Recibos del Departamento de Inspección y Vigilancia a informar, asesorar y entregar documentación pertinente a todas las empresas que folian sus recibos de haberes por ante la Dirección referida, a los fines de reempadronar, registrar y asignar nuevo número de folio a los recibos de haberes.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaría de Trabajo y Dirección de Inspección Laboral.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia**

Disposición DIL N° 272

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2019.

VISTO:

La Disposición DIL N° 486/16 Ratificada mediante Disposición DIL N° 242/17 Y;

CONSIDERANDO:

Que, Los Actos Administrativos 486/16 y 242/17 se refieren a la aprobación del circuito administrativo y documentación a presentar para la foliación de Recibos por primera vez.

Que, la provincia de Catamarca posee en vigencia una Ley (4562/89) que establece la obligatoriedad de la presentación de los Recibos de Haberes para su correspondiente foliación

Que, que transcurrido el tiempo de puesta en marcha el nuevo formato para la presentación de recibos por primera vez, pudo verificarse que muchas de las empresas, no poseen el número de folio (registro en el Organismo), y de gran interés sería poder re empadronar todas las empresas existentes en la Provincia.

Que, a lo expuesto hay que sumarle el Convenio Marco Suscripto entre la Dirección de Inspección Laboral, y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, mediante el cual se colabora en forma mutua entre las entidades y dentro de las actuaciones a llevar a cabo por el Organismo es el Re empadronamiento de las empresas del Interior Provincial.

Que, lo expuesto en el considerando anterior sumado a lo verificado por el personal que realiza el trabajo de foliación, hace necesario llevar adelante la tarea de re empadronamiento a todas las empresas que realizan la foliación de sus recibos de haberes por ante la Dirección de Inspección Laboral.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 4121 y su Dcto. Reglamentario 3994/84;

Por ello

**EL DIRECTOR DE INSPECCION LABORAL
DISPONE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Sección Foliación de Recibos dependiente del Departamento Inspección y Vigilancia Informa, Asesorar y Entregar la Documentación pertinente, a todas las empresas que folian sus recibos de haberes por ante la Dirección de Inspección Laboral, a los fines de Re Empadronar, Registrar y, Asignar el Nuevo Número de Folio.

ARTICULO 2°: EL FORMULARIO a utilizar para el presente Re Empadronamiento será el especificado en la Planilla Anexa y con la documentación que se especifica en la misma.

ARTICULO 3°: EL PLAZO de duración del presente Re Empadronamiento será de 120 días, es decir los Meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE 2019, sin EXCEPCIONES, quedando a partir del Mes de Octubre/2019, Pasibles de sanciones, las empresas que no hayan realizado dicho re empadronamiento.

ARTICULO 4°: ATENTO al cumulo de trabajo que se generara, a través del Re Empadronamiento de las Empresas, se AUTORIZA, por vía de excepción, para dichos tramites y en Ausencia del Director del Organismo, al Jefe del Departamento Coordinación y Administración a firmar las Disposiciones Internas, para una mayor agilidad de la tramitación solicitada.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, a todos los Departamentos de la DIL, CUMPLIDO ARCHIVESE

Obdulio Ismael Zalazar
Director de Inspección Laboral

Nota: Planillas para onsulata en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 225 – 25-04-2019 – Producción y Desarrollo – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 33.940,00 al Sr. Ernesto Roque Gandini, DNI. N° 33.049.707, con domicilio en B° Libertador II Peatonal 11 Casa 18, destinado a adquisición de bienes e insumos para albañilería, electricidad y plomería, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 226 – 25-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 40.000,00 a la Sra. Alcira Rojas, DNI. N° 13.670.703, con domicilio en 05 casa 32 0 Colonia del Valle, Capayán, destinado a adquisición de bienes e insumos para cercado de finca productiva de olivo, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 227 – 25-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 49.495,00 al Sr. Raúl Francisco Gómez, DNI. N° 16.670.343, con domicilio en Casa 28 B° El Canal I, Nueva Coneta, destinado a la adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de cría de cerdos, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 228 – 25-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00 a la Sra. Milagros Ayelen Pacheco, DNI. N° 41.685.193, con domicilio en La Majada, Ancásti, destinado a adquisición de bienes e insumos para emprendimiento de Producción de Huevos de Granja, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para

el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 229 – 26-04-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 233/19, cuyo objeto es la Adquisición de Combustible para el Ministerio; con un presupuesto oficial de \$ 100.000,00. Apruébase las Bases de Pliegos y Condiciones de la Contratación y Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora estará integrada por las siguientes personas: a) Sr. Director Provincial, CPN. Cristian Malak. b) Sra. Jefa de Compras CPN. Silvia Egea, ambos de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal. El Acto de Apertura de la misma, se llevará a cabo el 03MAY19, a horas 10:00, en el Dpto. de Compra, de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 Cape, de esta Ciudad Capital. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 230 – 03-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 al Sr. Gabriel Agustín Bazán, DNI. N° 39.277.404, con domicilio en Av. Alem N° 1048, Capital de esta provincia, destinado a adquisición de materiales e insumos para confección de carteles denominado Visual Catamarca en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco

del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 231 – 06-05-2019 – Producción y Desarrollo – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social Camino SA., CUIT 30-59779429-7, con domicilio en Ruta Provincial N° 33, Km. 2 de la localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 10 Desembolsos Mensuales de \$ 50.000,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y sucesivos desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe la Resol. Minist. PD. N° 548/19 y según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio y la razón social Camino SA., el cual se adjunta formando parte del presente instrumento. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 232 – 06-05-2019 – Producción y Desarrollo – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 200.000,00, a favor de la razón social Cerámica Catamarca SRL., CUIT 30-70776262-0, con domicilio en Ruta Nacional N° 38 S/N° del Dpto. Valle Viejo, destinado a cubrir y mantener la Pta. Pte., de Recursos Humanos de la Fábrica, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local (Resol.

Minist. PD. N° 47/17. El gasto será del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 4 Desembolsos de \$ 50.000,00. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe la Resolución mencionada. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener los puestos de empleos subsidiados por este Subprograma, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, del Ministerio, la suscripción del convenio como la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. N° 233 – 06-05-2019 – Producción y Desarrollo – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social Puma Catamarca SA., CUIT 30-62400257-8, con domicilio en Area Industrial El Pantanillo, MC N° 07-21-50-3161, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 10 Desembolsos Mensuales de \$ 50.000,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del segundo y sucesivos desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad como también los puestos de trabajo, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio y la razón social Puma Catamarca SA., el cual se adjunta formando parte del presente instrumento. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 234 – 06-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social El Alto SA., CUIT 30-66806273-9, con domicilio en Ruta Provincial 33, Km 36 de la localidad de Los Puestos, Dpto. Valle Viejo, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación: 10 Desembolsos Mensuales de \$ 50.000,00, cada uno. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del segundo y sucesivos desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe la resol. Minist. PD. N° 548/19 y según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad como también los puestos de trabajo, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio y la razón social El Alto SA., el cual se adjunta formando parte del presente instrumento. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 235 – 06-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un Aporte no reembolsable, por \$ 500.000,00, a favor de la razón social Macata SA., CUIT 30-60715256-6, con domicilio en Ruta Nacional N° 33, Km 3.3 del Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, destinado a cubrir los costos de transporte local e interprovincial, en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO, Dcto. PD. N° 925/06, modificado por Dctos. PD. N° 1103/07 y 510/08), Subprograma Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial, Línea Subvención al Transporte de Carga Industrial. El gasto será del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento:

Forma de Liquidación: 10 Desembolsos Mensuales de \$ 50.000,00. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del segundo y demás desembolsos, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Establécese como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este beneficio, el de mantener y sostener el nivel de actividad, durante la vigencia de la Asistencia. Ratifícase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio y la razón social Macata SA., el cual se adjunta formando parte del presente instrumento. Encomendar a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 236 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00 a la Sra. Adriana Alejandra Leguizamón, DNI. N° 17.638.248, con domicilio en Calle Padre Santiago Sanz N° 450, La Chacarita, Capital de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales e insumos para corte y confección denominado «Los Orosocos» en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 237 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 al Sr. Roberto Luis Vaquel, DNI. N° 17.642.404, con domicilio en Avda. Kirchner S/N° Campos Los Algarrobos, Chumbicha, Capayán, destinado a la adquisición de bienes e insumos para criadero de cerdos, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción

Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 238 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00 a la Sra. Ramona Antonia Cabrera, DNI. N° 18.357.768, con domicilio en Jujuy 2153, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado a la confección de prendas de vestir, sábanas y manteles, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 239 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00 a la Sra. Martha Ofelia Barros, DNI. N° 14.882.717, con domicilio en calle Cristóbal Colón S/N° B° Don Francisco, Sumalao, Dpto. Valle Viejo de esta Provincia, destinado a la adquisición de materiales e insumos para corte y confección, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N°

602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 240 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase a partir de 12DIC11 la Puesta en Marcha Técnica del proyecto correspondiente a la empresa Nogada SA., beneficiaria de las Leyes Nacionales N° 22.021 y su modificatoria N° 22.702, según Dcto. PD. N° 2128/98 y Resol. Minist. PD. (SPL.) N° 127/10, para la producción de olivo en 360 hectáreas en el Dpto. Pomán, Provincia de Catamarca. Notifícase a la empresa mencionada y cursar copia del acto administrativo al Ministerio de Economía de la Nación, Subsec. de Ingresos Públicos de la Nación y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Resol. Minist. PD. N° 241 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 25.000,00 a la Sra. Marta Noemí Brandan, DNI. N° 18.598.258, con domicilio en San Juan Pje. Sin Nombre B° Policial 144 Viv., destinado a la confección de prendas, sábanas y manteles, ropa niños, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 242 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 50.000,00 a la Sra. Ofelia del Valle Moyano, DNI. N° 11.169.001, con domicilio en calle 4 N° 73, Colonia del Valle, Dpto. Capayán de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales e insumos para criadero de gallinas ponedoras, en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la

Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 243 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase al Sr. Eduardo Adolfo Cisterna, DNI. N° 21.682.883, con domicilio real Barrio Cooperativa calle 7, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca; un crédito en el marco del Programa denominado «Línea de Microcréditos de Fomento al Emprendedor», por \$ 170.286,00, para destinarlo a la instalación y puesta en funcionamiento de un local comercial destinado a una panadería, en Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo y se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: 1) Desembolso: en 1 cuota, por el monto total del crédito; 2) Plazo de Gracia: 6 meses; 3) Frecuencia de Amortización: Mensual; 4) Plazo de Amortización de capital: 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Notifícase a Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT.SE), a efectos de que proceda a formalizar el crédito y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento con toda la documentación legal respaldatoria y suscribiendo el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Resol. Minist. PD. N° 547/18. Las garantías personales ofrecidas por la solicitante del Crédito consisten en los haberes de la Sra. Susana Beatriz Moreno, DNI. 17.925.210, con domicilio en Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca y los haberes del sr. Francisco Antonio Acosta, DNI. N° 17.992.067, con domicilio en Collagasta, Dpto. Fray Mamerto Esquiú. Notifícase al Sr. Cisterna haciéndole saber que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones emergentes del Programa, como así también tendrá la obligación de presentar trimestralmente ante la Unidad Sectorial de Inversiones (USI) los comprobantes de pago del crédito solicitado, emitidos por AICAT.SE.

Resol. Minist. PD. N° 244 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable al Sr. Juan Carlos Alvarez en

el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», por \$ 22.820,00, correspondiente a los meses NOV y DIC18 y ENE19, por un puesto de trabajo permanente incorporado en el marco del Programa conforme el siguiente detalle; Mercado Walter Edgar, CUIL. 20-37637376-3, NOV18 \$ 7.000,00 y DIC18, ENE19 \$ 7.910,00, cada uno. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio, a hacer efectivo el pago al Sr. Alvarez. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123.

Resol. Minist. PD. N° 245 – 07-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el Ministerio y AICAT.SE. y Cotali LTDA, que se adjunta y forma parte del presente instrumento, cuyo objetivo es asistencia financiera por \$ 1.100.000,00, destinado al desarrollo del Parque Industrial El Pantanillo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar la transferencia a la Cta. Cte. de AICAT.SE., CBU 0110466420046602166816, del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca, para ser destinado a la ejecución del Objeto de contrato y a realizar la transferencia de \$ 100.000,00 en concepto de gastos operativos. Convenio para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 246 – 13-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia de \$ 5.000.000 desde la Cta. Cte. N° 46601431/59 «Recupero Fondos Créditos Programa Producir» abierta en Banco Nación Argentina Suc. San Fernando del Valle de Catamarca, a la Cta. Cte. N° 46601345/73 de la misma Entidad Crediticia, denominada Programa Producir. Facúltase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a emitir el formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria y formulario C-10 Informe de Recursos Extrapresupuestario, ambos con el código AXTN° 770, transferencia para financiar el Programa mencionado, a favor del Ministerio, a fin de realizar el registro en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Resol. Minist. PD. N° 247 – 14-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Modifícase los créditos

presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, mediante el cual el Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 248 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Aprópiase el gasto por \$ 1.111.863,72 correspondiente al segundo desembolso del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Areas Rurales (PISEAR) que deberá ser aplicado al Sub-Proyecto denominado «Mejoramiento de la Cadena de Valor de la Fibra de Llama y Lana de Oveja Perteneciente a la Comunidad de Kolla de Antofalla». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a realizar el desembolso a la Cta. Banco Credicoop, caja de Ahorro N° 21768 perteneciente a La Comunidad Indígena de Antofalla, CBU N° 1910253355025300217682.

Resol. Minist. PD. N° 249 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 75.000,00 a las Trancas SA., CUIT. 30-70877750-8, con domicilio en Ruta N° 60 Km. 1350, Dpto. Tinogasta, establecimiento Sede Social en calle Esquíú N° 250, Capital, con Personería Jurídica otorgado por Resol. IGPIJ N° 34/04, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en poda y manejo del olivar, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 2 desembolsos mensuales. El Primero por \$50.000,00 y el segundo, previa rendición de cuenta del primer desembolso, por \$ 25.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

Resol. Minist. PD. N° 250 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Adjudicase la Contratación Directa por significación Económica N° 233/19 a la firma UMPY SRL., CUIT. 33-70943650-9, por \$ 93.925,10 en concepto de Adquisición de Combustible, destinados a vehículos oficiales de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 251 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 30.000,00, a la Agropecuaria Don Giuseppe SA. CUIL. 30-70863410-3, con domicilio en Ruta N° 60 Km, 1350 Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca, estableciendo Sede Social en el Parque Industrial El Pantanillo, con personería Jurídica otorgada por Resol. IGPIJ. N° 066, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en poda y manejo del olivar, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

Resol. Minist. PD. N° 252 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 45.000,00, a la empresa Olivares de La Costa SA. CUIT. 30-70700165-4, con domicilio en Ruta N° 60 Km, 1450 Dpto. Tinogasta, estableciendo Sede Social en calle Sarmiento N° 842 2do Piso, Capital, destinado a colaborar con los gastos de capacitación en poda y manejo del olivar, en el marco del subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06 modificado

por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la empresa.

Resol. Minist. PD. N° 253 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 35.000,00, al Sr. Jorge Fernando Medina, DNI. N° 18.060.603, con domicilio en calle Nieva y Castilla 1175, B° Villa Cubas, destinado a la adquisición de bienes e insumos para Proyecto de Reparación de Muebles, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 254 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 45.000,00, a la Sra. Olga Noemí Morales, DNI. N° 12.704.323, con domicilio en Julio Herrera S/N°, Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, destinado a la adquisición de bienes e insumos para venta de dulces caseros, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 255 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 41.476,00, al Sr. Pastor Nelson Kevin Páez, DNI. N° 37.740.975, con domicilio en calle S/N° Las Tunas, Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, destinado a la adquisición de bienes e insumos para producción de lechones para carne, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 256 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por \$ 15.000,00, al Sr. Cristian Alexander Luna, DNI. N° 35.248.824, con domicilio en calle Los Peregrinos C° 10 B° 48 Vv. Norte, Capital, destinado al emprendimiento de Capacitación, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente que será pagado en 3 desembolsos de \$ 5.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 257 – 16-05-2019 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio por \$ 30.160,00, al Sr. Luis Daniel Gómez, DNI. N° 35.269.039, con domicilio en Juan de Sosa y León C N° 695 B° Universitario, destinado a la adquisición de bienes e insumos para Proyecto

fabricación de block de concreto, en el marco del Subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. N° 715 – 29-05-2017 – **Salud** – Impónese «Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» el nombre de «Doctor Juan Carlos Farias Taire» al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) Jesús de Nazaret, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, ubicado en Barrio Jesús de Nazaret, calle San Pedro esquina San Juan de esta ciudad Capital.

Resol. Minist. S. N° 716 – 29-05-2017 – **Salud** – Incrementase la suma de \$ 24.199,80, al Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 250/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 053/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 480.084,80 y adjudícase a las firmas «Medigrup Argentina SA.», por \$ 83.244,80, «MC Electromedicina SRL.», \$ 396.840,00. Anúlase el Item N° 05 para respetar el monto límite establecido por Dcto. Acdo. N° 1669/15. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 717 – 29-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 148/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 421/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de

\$ 492.808,00, y adjudícase a las firmas «Adox SA.» por \$ 22.990,00, «Produmed SRL.», \$ 225.458,00, «Droguería Plaza Oña SA.», \$ 244.360,00, con una disminución del 20% el Item N° 03, en un 10% los Items N° 01 y 07, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 718 – 29-05-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Artículo 2° de la Resol. Minist. S. N° 2080/16, en lo que respecta al número de la Contratación Directa por Significación Económica, siendo el correcto N° 353/16 y no como se consignó en la misma.

Resol. Minist. S. N° 719 – 30-05-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 032/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 338/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, útiles menores, médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 330.638,00 y adjudícase a las firmas «Droguería Calchaqui de Ana Gabriela Córdoba» por \$ 90.480,00, «Macropharma SA.», \$ 7.480,00, «Pharma Express SA.», \$ 34.980,00, «Produmed SRL.», \$ 41.868,00, «Medicina Integral SRL.», \$ 119.010,00, «Medigrup Argentina SA.», \$ 36.820,00. Declárase fracasado por Inadmisibilidad de oferta los Items N° 07 y 08. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 720 – 30-05-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 85/17, realizada para la Contratación del Servicio de Seguridad, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 356.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF. 028. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, al Director Asistencial y al Director de Mantenimiento de la Maternidad. y Facúltase a la Dirección General de la misma a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 721 – 31-05-2017 – **Salud**
– Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, conforme se indica en el Anexo I, que forman parte del instrumento legal. Disminuyendo \$ 1.300.000,00 en partidas del Mtrio. de Salud e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 722 – 31-05-2017 – **Salud**
– Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 084/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 242/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 278.024,00 y adjudícase a las firmas «Druguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba» por \$ 2.550,00, «Medicina Integral SRL.», \$ 222.300,00, «Produmed SRL.», \$ 1.184,00, «Droguería Medicam SRL.», \$ 51.990,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 723 – 31-05-2017 – **Salud**
– Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 78/17, realizada para la adquisición de alimentos, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 496.880,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, el Director Asistencial y a la Jefa de Nutrición y Dietoterapia de la Maternidad. y Facúltase a la Dirección de la misma a establecer la fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será imputada a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 724 – 31-05-2017 – **Salud**
– Autorízase la Prórroga por el término de 2 meses a partir del 08MAY17 y por única vez, el Contrato de Servicio de Seguridad suscripto entre la Maternidad Provincial «25 de Mayo» y la firma «Segucord de

Córdoba Raúl Oscar», cuyo monto es de \$ 356.841,60, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica N° 022/17, aprobado mediante Resol. Minist. S. N° 158/17. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 725 – 31-05-2017 – **Salud**
– Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 164/17, para la adquisición de prótesis, destinada al Sr. Aldo Jesús Rodríguez, DNI. N° 29.587.701, cuyo monto es de \$ 53.800,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor y al Area Social de DI.PRO.ME.SI. y un Asesor Legal del Ministerio. Facúltase a la Dirección Provincial de la misma, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 726 – 31-05-2017 – **Salud**
– Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 063/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Willan Daniel Reales, DNI. N° 33.289.025, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 124.890,00 y adjudícase a favor de la firma SPS Salud SRL., por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. N° 727 – 31-05-2017 – **Salud**
– Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 112/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 298/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de \$ 499.944,00 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**RESOLUCIONES DE
SECRETARÍAS DE
ESTADO****AÑO 2018**

Resol. SEC. N° 310 - 12-07-2018 - Cultura – Declárase de Interés Cultural la participación de la Delegación de la Pcia. de Catamarca en el Mercado Regional Mica NOA, a llevarse a cabo del 10 al 12AGO18, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo la organización de la Secretaría de Cultura de Jujuy, el Consejo Regional Norte Cultura y el Mtrio. de Cultura de la Nación, la que estará conformada de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 311 - 12-07-2018 - Cultura – Declárase de Interés Cultural la participación de la Delegación de la Pcia. de Catamarca en el Mercado Cultural Regional NOA, a llevarse a cabo del 10 al 12AGO18, en el Centro Cultural «Manuel Belgrano», en la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo la organización de la Secretaría de Cultura de Jujuy, el Consejo Regional Norte Cultura y el Mtrio. de Cultura de la Nación, la que estará conformada de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SEC. N° 312 - 12-07-2018 - Cultura – Declárase de Interés Cultural la participación del reconocido Diseñador Catamarqueño Atilio Páez en la «25 Edición del Festival Internacional de la Cosecha Llanera» y «19 Edición del Reinado Internacional», a llevarse a cabo en Colombia del 16 al 20AGO18.

Resol. SEC. N° 313 - 12-07-2018 - Cultura – Decláranse de Interés Cultural las «Jornadas Regionales de Fotografía 2018», a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura, el 03 y 04AGO18, bajo la organización del Consejo Regional Norte Cultura y la Coordinación de esta Secretaría.

Resol. SEC. N° 314 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial.

de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de traslados de los Artistas y Músicos Nacionales, que participarán en el Escenario Mayor de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, bajo la organización de la Secretaría y adjudicase a la firma «Senfet Viajes y Turismo» de Ana María Senfet, CUIT. 27-19527897-2, por \$ 583.595,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de Tesorería de la Dirección mencionada, FF.111, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 315 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica para adquisición de vidrios, destinados a las puertas de acceso al Salón Mayor del Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», a llevarse a cabo del 13 al 22JUL18 y adjudicase a la firma «Catamarca Vidrios S.C.», CUIT. 30-57094092-5, por \$ 38.099,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 316 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de limpieza de las instalaciones del Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, del 13 al 22JUL18 en

el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018» y adjudicase a la firma «Todo Reluciente» de Elsa Laura Bellido, CUIT. 27-26856461-1, por \$ 25.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.111, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 317 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de almuerzo y cena, para los Artistas y Músicos Nacionales, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital del 13 al 22JUL18, bajo la organización de este Organismo y adjudicase a la firma «Antaño Café.Resto» de Tapial Alberto Ronald, CUIT. 20-18060966-1, por \$ 37.500,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 318 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de alquiler de equipos de calefacción en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca y adjudicase a la firma «Castro Producciones S.R.L.», CUIT. 30-71060466-1, por \$ 200.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, bajo la organización de la Secretaría, de

acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.111, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 319 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de alquiler de equipos de alta tensión en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca y adjudicase a la firma «Castro Producciones S.R.L.», CUIT. 30-71060466-1, por \$ 420.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, bajo la organización de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.111, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 320 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de alquiler de pantallas led en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca y adjudicase a la firma «Castro Producciones S.R.L.», CUIT. 30-71060466-1, por \$ 480.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, bajo la organización de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.111, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 321 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de recarga de garrafa para calefaccionar el Escenario Mayor en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca y adjudicase a la firma «Guilhebe S.R.L.», CUIT. 30-69519170-3, por \$ 18.630,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, bajo la organización de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 322 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de alquiler de pantallas led en el exterior del Predio ferial para publicidad institucional en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18, bajo la organización de la Secretaría y adjudicase a la firma «RCA Sonido e Iluminación» de Carrizo Carlos René, CUIT. 20-20072184-6-2, por \$ 60.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, cuyo importe será abonado a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 323 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de limpieza de las instalaciones del Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, del 12 al 24JUL18 en

el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018» y adjudicase a la firma «ZOE» de José Luis Carabajal, CUIT. 20-17638260-1, por \$ 175.000,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor de la adjudicataria, importe que se abonará a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

Resol. SEC. N° 324 - 12-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica del servicio de almuerzo y cena, para los Empleados de la Secretaría, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital del 13 al 22JUL18, bajo la organización de este Organismo y adjudicase a la firma «Cubas Gustavo Armando», CUIT. 20-33360062-6, por \$ 285.864,00. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, en el marco del Dcto. Acdo. N° 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, importe que será abonará a través de la Dirección mencionada, FF.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el citado Decreto.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. SEC. N° 275 - 28-06-2018- Cultura – Aprópiase a las partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2018, el gasto realizado en concepto de servicio de sonido de montaje de escenario en el evento «Fierros Rock», el 19NOV17 en esta ciudad Capital, en el marco del Programa Aquí Cultura, implementado por esta Secretaría. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de la Secretaría a librar Orden de Pago a favor de la firma RCA Sonido e Iluminación de Carlos René Carrizo, CUIT. 20-200722184-6, por \$ 10.000,00, importe que será efectivizado a través de Tesorería de la citada Dirección.

Resol. SEC. N° 281 - 04-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación de adquisición de pintura, destinada a los Salones del Poncho Diseño, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital.

Resol. SEC. N° 284 - 06-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase el pago de la Cuota Societaria de la Pcia. de Catamarca Año 2018 al Consejo Federal de Cultura en el marco del Dcto. ECyT. (SEC) N° 164/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría, a realizar el depósito por \$ 30.000,00 en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina Suc. 0016, Av. Alvear, ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cta. N° 0740039811, CBU 0110074720007400398117 Consejo Federal de Cultura, CUIT. 30-71089424-4. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. SEC. N° 285 - 06-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación del servicio de impresiones varias, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital.

Resol. SEC. N° 286 - 06-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación de adquisición de agua envasada, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», del 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital.

Resol. SEC. N° 287 - 06-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación del servicio de impresiones de obleas, credenciales, lonas y vinilo, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», a llevarse a cabo en el Predio Ferial Catamarca de esta ciudad Capital, del 13 al 22JUL18. Autorízase excepcionalmente a la Dirección mencionada, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación del servicio.

Resol. SEC. N° 288 - 06-07-2018 - Cultura – Autorízase y apruébase lo actuado para el pago de los Aranceles de Derechos de Intérprete y Específico del Productor de Fonogramas por la Ejecución Pública o Difusión de grabaciones fonográficas, correspondientes a eventos en el Predio Ferial del 13 al 22JUL18 en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», bajo la organización de esta Secretaría.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2018

Dispos. SMPPS. N° 22 – 22-12-2018 – Medicina Preventiva y Promoción en Salud – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Incrementando \$ 5.893.261,25 en partidas del Mtrio. de Salud, Subsec. de Salud Mental y Adicciones, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud Remediar Más Redes, Municipios y Comunidades Saludables, conforme se indica en Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SMPPS. N° 23 – 28-12-2018 – Medicina Preventiva y Promoción en Salud – Autorízase a la Dra. María Daniela Carrizo, CUIL. 27-18399328-9, Directora Provincial del Saneamiento Ambiental de esta Subsecretaría a usufructuar 24 días de Licencia Anual Reglamentaria 2017 primera fracción a partir del 02 al 25ENE19 inclusive.

Dispos. SMPPS. N° 24 – 28-12-2018 – Medicina Preventiva y Promoción en Salud – Apruébase la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa N° 02/18, Modalidad Compra Cerrada, la adquisición de insecticida, fumigantes y otros, con destino a la Dción. Integral de Vectores para la Prevención y Control de las Enfermedades de Dengue, por \$ 199.870,00 y adjudicase a la firma Disa de Elio Daniel Molina, CUIT. 20-20682322-5. La erogación será con cargo a la Partida del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL**RESOLUCIONES****Resolución General N° 57**

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2019.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° M-00008346/2019 la Secretaría de Servicios Públicos -Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, CUIT N° 30-99901035-7, solicita el Alta como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, fundamentando el pedido en razón de que se procedió a la apertura de una nueva Cuenta Corriente Bancaria Oficial, a fin de poder realizar las retenciones pertinentes y que será Administrada por la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, creada por Decreto S. H. N° 886/2019.

Que este pedido fue verificado mediante NOTA Ag. R. y P. N° 231/2019, División Agentes de Retención y Percepción dependencia Dpto. Ingresos Brutos otorgando el N° R-1396 - SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CUIT N° 30-99901035-7.

Que la Sra. Directora de Recaudación a través de NOTA DR N° 060/2019, solicita a esta Administración disponer se nomine como Agente de Retención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CUIT N° 30-99901035-7 - Inscripción IIBB N° R-1396.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, dictó la Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos dicha norma. 4

Que la suscripta es competente para dictar normas generales obligatorias conforme lo prescribe el Artículo 16° del Código Tributario-Ley N° 5.022 y sus modificatorias.

Por ello,

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Nominar como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CUIT N° 30-99901035-7 con el N° R-1396, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3418 - 27/VIII/2019 – U.P.

Resolución General N° 60

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° D-8566/2019 iniciada por el Departamento Fiscalización Interna, dependiente de la Dirección de Fiscalización, ratificadas, por Nota AGRyP N° 237/19 del Departamento Ingresos Brutos, y por la Sra. Directora de Recaudación mediante Nota DR N° 061/2019; se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma TENSOLITE S.A. - CUIT N° 33-57530167-9, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 924-830241-6 que opera con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas

dictó las Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18,, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma TENSOLITE S.A. - CUIT N° 33-57530167-9, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 924-830241-6, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3419 - 27/VIII/2019 - U.P.

Resolución General N° 59

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas AGRyP N° 239/19 - Departamento Ingresos Brutos de esta Administración General de Rentas, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 062/2019, se solicita disponer la nominación como Agente de

Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente LA CANDELA S.R.L., - CUIT N° 30-71052407-2, Ingresos Brutos - Contribuyente del Régimen Local N° 63337.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente LA CANDELA S.R.L. - CUIT N° 30-71052407-2, Ingresos Brutos - Contribuyente del Régimen Local N° 63337, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registró Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3420 - 27/VIII/2019 - U.P.

Resolución General N° 58

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2019.

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 35/1995, 62/1999, 28/2001, 10/2010 y 01/2011 de esta Administración General de Rentas mediante las cuales se nominan Agentes de Percepción a las Firmas: NBS ARGENTINA S.A., FRAFT FOODS ARGENTINA S.A., HOUSE OF FULLER ARGENTINA S.A., NIDERA S.A. y SIDERAR S.A.I.C. respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota AG R y P N° 227/2019 de la División Agentes de Retención y Percepción, dependencia del Departamento Ingresos Brutos de esta Repartición, informa que las Firmas de referencia han modificado su Razón Social, sin modificar el CUIT.

Que la Firma JBS ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-56037805-6, cambia su Razón Social a SWIFT ARGENTINA S.A.; la Firma KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-50054262-0, cambia su Razón Social a MONDELEZ ARGENTINA S.A.; la Firma HOUSE OF FULLER ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70729057-5, cambia su Razón Social a TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.; la Firma NIDERA S.A. - CUIT N° 33-50673744-9, cambia su Razón Social a COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A. y la Firma SIDERAR S.A. - CUIT N° 30-51688824-1, cambia su Razón Social a TERNIUN ARGENTINAS.A.

Que las Firmas mencionadas continuarán nominadas como Agentes de Percepción por las Resoluciones Generales mencionadas en el Visto, debido a que su CUIT es el mismo, cambiando su Razón Social sin modificación en la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022-. Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Comuníquese que las Firmas que se detallan a continuación han modificado su Razón Social pero continuarán nominadas como Agentes

CUIT N°	RAZON SOCIAL ANTERIOR	RAZON SOCIAL ACTUAL	NOMIN. AG. PERC. RES. GRAL. AGRN°
30-56037805-6	JBS ARGENTINA S.A.	SWIFT ARGENTINA S.A.	035/1995
30-50054262-0	KRAFT FOODS ARGENTINA S.A.	MONDELEZ ARGENTINA S.A.	062/1999
30-70729057-5	HOUSE OF FULLER ARGENTINA S.A.	TUPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.	028/2001
33-50673744-9	NIDERASA.	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA	010/2010
30-51688824-1	SIDERAR. S.A.I.C.	TERNIUM ARGENTINA S.A.	001/2011

ARTICULO 2º archívese. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3421 - 27/VIII/2019 - U.P.
